"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS
RECIBIDO
13 MAY 2026
HORA: 8:51 am FOLIOS:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2026-MDT/A

Túcume, 06 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N°287-2026 MDT/GSMYGA de fecha 06 de mayo del 2026 emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Informe N°016-2026-MDT/RRCC de fecha 04 de mayo del 2026 emitido por el responsable de la Oficina de Registro Civil y el proveído s/n de 06 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la citada norma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE TÚCUME

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

V°B° ALCALDE Túcume

Que, a través de la Ley N°26497. Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro de Identificación y Estado (RENIEC). como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que. la Ley N°26497. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y estado Civil. establece en su artículo IX" que: "Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación ".

Que. el registrador civil es la persona que debe conocer, calificar y resolver los procedimientos regístrales señalados en la Ley N°26497 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM - Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; asimismo, el artículo 14° del referido Reglamento, señala: Para ser Registrador se requiere: a) Ser peruano de nacimiento o por naturalización, b) Tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios, c) No tener antecedentes penales por delito doloso, d) Aprobar el concurso de méritos que determine la Gerencia General '".

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

Que. la Oficina de Registro de Estado Civil (OREC). de la Municipalidad Provincial de la Convención, es una dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos regístrales al que hace referencia la Ley N" 26497 y el Reglamento de las inscripciones del RIENEC. aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM. depende funcionalmente del RENIEC y económicamente y administrativamente de la Entidad en la que funciona físicamente;

Que mediante Resolución de A N°079-2026-MDT/A de fecha 01 de abril del 2026; que **DESIGNA a** partir del 07 de abril del 2026 al servidor sr. **MANUEL ISMAEL CHAPOÑAN VALQUI,** identificado con DNI N°17620283**,** Personal nombrado Decreto Legislativo N°276**, como jefe de la Oficina de Registro Civil** – Registro Nacional de identificación y Estado civil - **RENIEC** de la Municipalidad Distrital de Túcume**,** Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N°0001913-2026 DRC/SDTN/RENIE; quien observa el registro único de firma del registrador, correspondiente al señor MANUEL ISMAEL CHAPOÑAN VALQUI, se advierte que falta la Resolución de alcaldía con el cambio de cargo…

Que, mediante Informe N°287-2026 MDT/GSMYGA de fecha 06 de mayo del 2026 emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien reitera al despacho que resulta indispensable disponer con carácter urgente la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, el proveído de alcaldía S/N de fecha 06 de mayo del 2026, quien **AUTORIZA** que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, conforme a los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR, a la servidora Municipal **GAMELIA SOFIA CALDERON ORREAGA** identificada con DNI N°17599191 y correo electrónico gamelia27@hotmail.com, **como REGISTRADORA CIVIL ACCESITARIA.** Con fecha anticipada al 01 de abril del 2026. Que como anexo forma parte integral del presente**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental, las coordinaciones y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al servidor designado, el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad**.**

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE